



Lima, 27 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2026-DP/OGA

VISTOS, el Informe Técnico N° 000001-2026-DP/OGA-OCF, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Memorando N° 000408-2026-DP/OGA, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000001-2026-DP/OGPM de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 000033-2026-DP/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”*;

Que, según lo previsto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, a través de la cual se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; indica que *“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata;*

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, señala que *“El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva.”*;

Que, el artículo 30° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 000046-2024-DP/SG, señala que la Oficina de Contabilidad y Finanzas depende de la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 31° del mencionado texto integrado establece que la Oficina de Contabilidad y Finanzas tiene entre otras funciones la de proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y de Tesorería;

Que, adicionalmente, el literal e) del artículo 20° del citado texto integrado, dispone que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la responsable de emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N.° 000001-2023-DP/OGA, de fecha 9 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 0001-2023-DP/OGA denominada “Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Despacho Presidencial”;



Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-DP/OGA-OCF, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina de Contabilidad y Finanzas señala que *“se advierte la necesidad de aprobar una nueva directiva denominada “Administración de los Fondos en Efectivo de Caja Chica en el Despacho Presidencial”, con la finalidad de adecuarla a la normativa vigente y a la actual estructura organizacional de la entidad. En tal sentido, resulta indispensable derogar la Resolución de la Oficina de Administración N.º 000001-2023-DP/OGA, emitido con fecha 9 de enero de 2023, a fin de evitar duplicidad normativa y garantizar la vigencia de un único instrumento de gestión debidamente actualizado.”;*

Que, en esa línea, mediante Memorando N° 000408-2026-DP/OGA, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Técnico N° 000001-2026-DP/OGA-OCF, así como el proyecto de directiva mencionada, elaborado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la emisión del informe técnico favorable, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.5 de artículo 14 de la Directiva N.º 002-2025-DP/SSG “Elaboración, aprobación y modificación de las directivas en el Despacho Presidencial”;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-DP/OGPM, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el ámbito de sus competencias y funciones, otorga opinión técnica favorable en relación a la Directiva propuesta, señalando que: *“se emite Opinión Técnica Favorable para la aprobación del Proyecto de Directiva denominado “Administración de los Fondos en Efectivo de Caja Chica en el Despacho Presidencial”, el cual permitirá establecer un marco técnico, normativo y procedimental para la adecuada apertura, administración, custodia, control, rendición documentada y reposición de los recursos del fondo de Caja Chica, fortaleciendo los mecanismos de control interno, transparencia y uso eficiente de los recursos públicos en el Despacho Presidencial.”*

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2026-DP/OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión legal favorable a la citada propuesta de Directiva, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del proyecto de Directiva denominada “Administración de los Fondos en Efectivo de Caja Chica en el Despacho Presidencial”, de conformidad con la normativa interna vigente;

Contando con el visto de la ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y modificatoria; la Resolución de Subsecretaría General N° 000030-2025-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 002-2025-DP/SSG, denominada “Elaboración, aprobación y modificación de las directivas en el Despacho Presidencial”; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica” y, la Resolución de Secretaría General N.º 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR, la Directiva N° 0001-2023-DP/OGA denominada “Directiva para la administración de la Caja Chica en el Despacho Presidencial”, aprobada mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 000001-2023-DP/OGA, de fecha 09 de enero de 2023.

Artículo 2°.- APROBAR la Directiva N° 0001-2026-DP/OGA denominada “Administración de los fondos en efectivo de caja chica en el Despacho Presidencial”.



Artículo 3°.- DIFUSIÓN, remítase copia simple de la presente Resolución y de la Directiva correspondiente a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su respectiva publicación en la intranet y en el portal institucional (www.presidencia.gob.pe).

Artículo 4°.- VIGENCIA, la Directiva aprobada por la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la intranet Despacho Presidencial (www.presidencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**«LUIS ABELARDO VERA TAFUR»
«JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN»
Despacho Presidencial**